



INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Licitación Pública

Objeto: COMPRA DE MAQUINAS VIALES.-

- A) DOS (2) MOTONIVELADORAS CON PESO MÍNIMO de 14.500kg.-
- B) DOS (2) CARGADORAS FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE 2 M3.-
- C) DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON CAPACIDAD DE BALDE 1 M3.-

Expte.: 0045-017366/2015.

Sr.

Presidente del Directorio de la
Dirección Provincial de Vialidad
Ing. Raúl Bértola

S _____ / _____ D

Vienen a consideración de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Memorando N° 19/15 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, las propuestas presentadas al Acto de Licitación Pública de la referencia, llevado a cabo el día 30 de junio de 2015 y cuya Acta corre glosada a fs. 97/98 de estos obrados.-

A los fines de su estudio se procede a realizar el análisis de las propuestas, observándose el orden que a continuación se detalla:

- A. Presupuesto Oficial – Ordenamiento de las propuestas conforme al orden creciente de las mismas
- B. Análisis comparativo de los aspectos de Admisibilidad
- C. Observaciones
- D. Conclusión

A. PRESUPUESTO OFICIAL – ORDENAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

PRESUPUESTO OFICIAL AL MES DE MARZO/2014	VALOR
DOS (2) MOTONIVELADORAS CON PESO MÍNIMO de 14.500kg	\$4.106.240,00
DOS (2) CARGADORAS FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE 2 M3	\$1.976.640,00
DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON CAPACIDAD DE BALDE 1 M3	\$4.297.904,00
TOTAL	\$10.380.784,00

PRIMER RENGLÓN: DOS (2) MOTONIVELADORAS CON PESO MÍNIMO de 14.500kg

PROPONENTE		PROPUESTA	VARIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL
P4	COR – VIAL S.A.	\$ 2.660.000,00	- 35,22%
P2	BISCAYNE SERVICIOS S.A.	\$ 3.580.000,00	- 12,82%
P1	PAUNY S.A.	\$ 3.701.634,40	-9,85%

SEGUNDO RENGLÓN: DOS (2) CARGADORAS FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE 2 M3

PROPONENTE		PROPUESTA	VARIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL
P4	COR – VIAL S.A.	\$ 1.615.000,00	- 18,30%
P2	BISCAYNE SERVICIOS S.A.	\$ 1.900.000,00	- 3,88%
P3	PATRICIO PALMERO S.A.I.C.A.	\$ 3.720.954,58	+ 88,25%

TERCER RENGLÓN: DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON CAPACIDAD DE BALDE 1 M3

PROPONENTE		PROPUESTA	VARIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL
P2	BISCAYNE SERVICIOS S.A.	\$ 4.210.000,00	- 2,05%
P3	PATRICIO PALMERO S.A.I.C.A.	\$ 4.307.797,58	+ 0,23%
P4	COR – VIAL S.A.	\$ 4.408.950,00	+ 2,58%

A continuación se procede a efectuar el análisis de las ofertas presentadas, por renglón, de manera comparativa en relación a los aspectos de admisibilidad establecidos por Pliego Particular de Condiciones:

1. PAUNY S.A.
2. BISCAYNE SERVICIOS S.A.
3. PATRICIO PALMERO S.A.I.C.A.
4. COR – VIAL S.A.

B. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ASPECTOS DE ADMISIBILIDAD:

Proponente	Acreditación de antecedentes comerciales y cap. técnica	Garantía de la Propuesta	Constancia de Inscripción Registro de Proveedores y Contratistas del Estado	Recibo de Recepción de Pliego	DD.JJ. conforme Art. 15.1G del pliego de cond.
1	SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI	SI	NO (a)
4	SI (a)	SI	NO	SI	SI

Proponente	DD.JJ. de permanencia en mercado	Acreditación de procedencia bienes	Contrato Social y poder de representación	Propuesta	Reposición de Tasa e Impuesto sellos
1	SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI
3	NO	SI	SI	SI	SI
4	SI	NO	SI (a)	SI	SI

C. OBSERVACIONES:

En base al análisis realizado por esta Comisión de los diferentes aspectos de admisibilidad previstos en el Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, respecto de la documentación presentada por las empresas mencionadas en el apartado anterior, cabe realizar las siguientes observaciones:

PRIMER RENGLÓN (DOS (2) MOTONIVELADORAS CON PESO MÍNIMO de 14.500kg)

1. COR – VIAL S.A.

Conforme el cuadro comparativo de propuesta, la misma ofrece dicha maquinaria por un precio unitario de \$1.330.000,00, siendo un valor total por ambas de \$2.660.000,00 lo que representa un 35,22% por debajo del presupuesto oficial. La empresa cumple con algunos de los requisitos previstos por el Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, pero no obstante ello se debe señalar que: a) la misma ofrece maquinaria de la marca ASTARSA la cual (conforme datos recabados) fuera producida en antaño por Astilleros Argentinos del Río de la Plata S.A. quien a principios de la década del año 1970 formalizara convenio con la empresa Caterpillar para la producción del Cargador frontal 950 y motoniveladora 120A. Dicha firma (ASTARSA) quebró en el año 1994. En la actualidad no existe por los informes recabados ninguna fábrica en Argentina que posea licencia Caterpillar (que fuera oportunamente quien confiara en la quebrada ASTARSA para la fabricación de las maquinarias referidas anteriormente). Este elemento fundamental es el que nos llevó al análisis del requisito exigido en el art. 15.1 E del pliego de condiciones, el cual requiere que los bienes cotizados deberán provenir directamente de fábrica y/o a través de representantes autorizados, para la cual exige el pliego debe acreditarse al momento de la propuesta mediante presentación del certificado correspondiente. En tal sentido se solicitó a la proponente, conforme surge de fs. 856, 857 y

858 (anexo en 12fs) que manifieste entre otras cosas, si lo ofrecido proviene de fábrica o si comercializan como representantes autorizados, toda vez que a consideración de esta Comisión dicho requisito excluyente estaba faltando. En tal sentido acompañan copia simple de constancia expedida por el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) donde expresa que los Sres. Gait Ernesto Rafael y Gait Badra Esteban Rodrigo se les ha concedido dicho título con fecha 09/02/2015. Acompañan asimismo Estatuto Social de ASTARSA ARGENTINA S.R.L., firma diferente a la proponente.-

2. BISCAYNE SERVICIOS S.A.

La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$1.790.000,00, siendo un valor total por ambas de \$3.580.000,00 lo que representa un 12,82% por debajo del presupuesto oficial. Cumplimenta con los requisitos previstos por el Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, acompañando certificaciones por parte de las empresas LONKING y SINOMACH como representantes oficiales de las mismas.-

3. PAUNY S.A.

La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$1.850.817,20, siendo un valor total por ambas de \$3.701.634,40 lo que representa un 9,85% por debajo del presupuesto oficial. Cumplimenta con los requisitos previstos por el Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, acompañando certificación de ser fabricantes directos.-

SEGUNDO RENGLÓN DOS (2) CARGADORAS FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE 2 M3

1. COR – VIAL S.A.

Conforme el cuadro comparativo de propuesta, la misma ofrece dicha maquinaria por un precio unitario de \$807.500,00, siendo un valor total por ambas de \$1.615.000,00 lo que representa un 18,30% por debajo del presupuesto oficial. Se reitera en este renglón lo señalado y observado en el anterior a los efectos de no sobreabundar en el análisis efectuado.-

2. BISCAYNE SERVICIOS S.A.

La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$950.000,00, siendo un valor total por ambas de \$1.900.000,00 lo que representa un 3,88% por debajo del presupuesto oficial. Se remite a lo referido en el renglón anterior.-

3. PATRICIO PALMERO S.A.I.C.A.



La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$1.860.477,29, siendo un valor total por ambas de \$3.720.954,58 lo que representa un 88,25% por encima del presupuesto oficial. Se observa no obstante dentro de los requisitos exigidos por el Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, no cumplimenta acabadamente con lo exigido en el art 15.1G; se le solicitó por nota acompañe no obstante constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores lo cual se cumplimenta en autos a fs. 860.-

TERCER RENGLÓN DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON CAPACIDAD DE BALDE 1 M3

1. COR – VIAL S.A.

Conforme el cuadro comparativo de propuesta, la misma ofrece dicha maquinaria por un precio unitario de \$2.204.475,00, siendo un valor total por ambas de \$4.408.950,00 lo que representa un 2,58% por encima del presupuesto oficial. Se reitera en este renglón lo señalado y observado anteriormente.-

2. BISCAYNE SERVICIOS S.A.

La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$2.105.000,00, siendo un valor total por ambas de \$4.210.000,00 lo que representa un 2,05% por debajo del presupuesto oficial. Se remite a lo referido en el primer renglón de oferta.-

3. PATRICIO PALMERO S.A.I.C.A.

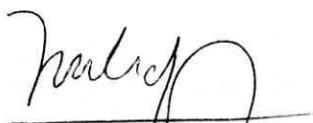
La empresa propone por el renglón referido un precio unitario de \$2.153.898,79, siendo un valor total por ambas de \$4.307.797,58 lo que representa un 0,23% por encima del presupuesto oficial. Se reitera lo referido respecto de esta proponente en el párrafo anterior.-

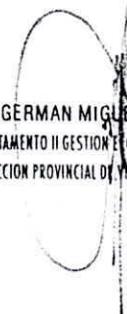
D. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis comparativo efectuado, lo establecido por el art. 23 inc. D) del pliego particular de condiciones, y efectuando una valoración no solamente de los precios ofertados sino también en que la procedencia de los bienes que se adquieren deben estar debidamente acreditados toda vez que la exigencia de pliego se sustenta en ello atendiendo a que las adquisiciones servirán para la tarea principal del mantenimiento de los caminos provinciales, podemos concluir que las propuestas presentadas por la empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A., en el primer renglón (Motoniveladoras) por la suma total de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta mil (\$3.580.000,00) representando un 12,82% por debajo del presupuesto oficial, en el segundo renglón (cargadoras frontales) por la suma total de Pesos

Un Millón Novecientos mil (\$1.900.000,00) representando un 3,88% por debajo del presupuesto oficial, y en el tercer renglón (retroexcavadoras) por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Diez mil (\$4.210.000,00) representando un 2,05% por debajo del presupuesto oficial, arribando a un total por la propuesta global de Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil (\$9.690.000,00), estando en un 6,65% por debajo del presupuesto oficial, resulta la más conveniente por cumplimentar con todas las condiciones de admisibilidad previstas por el Art. 15º del Pliego Particular de Condiciones y restante documentación obrante en autos.-

Así las cosas, esa Superioridad puede valorar las razones de oportunidad y conveniencia que permitan adjudicar la obra de que se trata a la proponente en cuestión, la que conforme el análisis efectuado aparece como la más conveniente, todo ello de conformidad a lo establecido por el Art. 15 y 23 del Pliego particular de condiciones, lo establecido por Ley N° 10.155 principalmente en sus Art. 22 y 29, Decreto Provincial N° 305/14 y demás legislación complementaria.-


Cra. JIMENA MENDOZA
DIVISION CONTABLE
DPTO. ADM. Y PERSONAL
D.P.V. - CBA.


Ing. GERMAN MIGUEL GIANESINI
DEPARTAMENTO II GESTION ECONOMICA DE OBRAS
DIRECCION PROVINCIAL DE MAQUINARIA - CORDOBA


Ab. ROBERTO C. TERCERO TAMBORINI
A/C JEFATURA DEPTO I
AUDITORIA GENERAL
DPV - CORDOBA